



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICADO: 2019-00312-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo establecido por el artículo 599 del Código General del Proceso, es procedente la solicitud de medidas cautelares, el Juzgado Catorce Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DEL REMANENTE del bien mueble automóvil con licencia de transito No. 10002899057, Marca Renault, color BEIGE PIMIENTA identificado con placa **DLK-340**, inscrito en la dirección de tránsito de Bucaramanga, dentro de los procesos radicados bajo la partida 15572709-189028 y 15567650-183655 adelantados por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, contra el acá demandado Hermes Anaya Jaimes identificado con cedula 5.567.717

Líbrese los oficios correspondientes, advirtiendo que las medidas decretadas se limitan a la suma de (\$40.000.000)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 58 QUE SE FIJO EL DIA: 19 DE ABRIL DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43b76ab48bd5c16fc256a9f8139bbfc1728152e121de5984c694e824f89
1593f

Documento generado en 19/04/2021 03:44:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>